



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 091 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 20 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 121-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 267-2017-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural Nº 037-2017/SIS, aprueba la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por las cantidades de S/ 914,811.00 y S/37,211.00 soles, correspondiente al mes de Marzo de 2017, para garantizar el financiamiento de las compras corporativas sectoriales de productos farmacéuticos para el abastecimiento del 2017 y 2018, a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES, procesos en los que Unidad Ejecutora respectiva, se encuentra participando y en el marco de los convenios suscritos con la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 121-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, provenientes de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 037-2017/SIS, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL VEINTIDOS 00/100 (S/ 952,022.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01, 02, 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL